



| PÓLIZA No.                | ANEXO No. | PAG. No. |
|---------------------------|-----------|----------|
| 12/61263                  | 11        | 1        |
| UNION TEMPORAL MEDMFEN 25 |           |          |

**TOMADOR:**

UNION TEMPORAL MEDMFEN 25

**ASEGURADO:**

UNION TEMPORAL MEDMFEN 25 NIT. 901725146-7/ HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIT. 830040256-0

**BENEFICIARIOS:**

TERCEROS AFECTADOS Y/O HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIT. 830040256-0. SI PARA CASO DE UN SINIESTRO ESTE PUEDA SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL.

**MONEDA:**

Pesos Colombianos

**LIMITE ASEGURADO:**

Máximo COP \$ 8.412.789.100 límite por evento y por vigencia

**ACTIVIDAD OBJETO DE COBERTURA:**

Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de la ejecución del siguiente acuerdo:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUMINISTRO N°304-2023, PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-006-2023-HOMIL, CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN, RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN, SUMINISTRO Y CONTROL DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO, PARA LOS USUARIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

UNION TEMPORAL MEDMFEN 25 CONFORMADA POR: COSMITET LTDA - CORPORACION DE SERVICIOS MEDICOS INTERNACIONALES THEM Y CIA LTDA NIT: 830.023.202-1 PART. 50% DUANA Y CIA LTDA NIT: 830.080.649-2 PART. 25% COMERCIALIZADORA DUARQUINT S.A.S NIT:830.089.147-8 PART. 25%

POLIZA CORRELATIVA 70728

**OBJETO DE LA MODIFICACION:**

DE CONFORMIDAD CON MODIFICATORIO No. 04 (ADICION No. 04) AL CONTRATO DE SUMINISTROS No. 304 - 2023, SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE POLIZA TAL COMO SE INDICA EN LA SECCION LIMITE ASEGURADO. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

**OBJETO DE LA MODIFICACION:** DE CONFORMIDAD CON MODIFICATORIO No. 05 (AJUSTE ANEXO N. 3 ) AL CONTRATO DE SUMINISTROS No. 304 - 2023, DE CARACTER ACLARATORIO. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICA

**OBJETO DE LA MODIFICACION:** DE CONFORMIDAD CON MODIFICATORIO No. 06 ( ADICION No. 05 ) AL CONTRATO DE SUMINISTROS No. 304 - 2023, SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE POLIZA TAL COMO SE INDICA EN LA SECCION AMPAROS. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

**OBJETO MODIFICACIÓN:** DE CONFORMIDAD CON MODIFICATORIO ADICION No. 06 AL CONTRATO DE SUMINISTROS No. 304 - 2023, SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE POLIZA TAL COMO SE INDICA EN LA SECCION AMPAROS. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR6

**OBJETO MODIFICACIÓN:** OBJETO DE LA MODIFICACION: DE CONFORMIDAD CON MODIFICATORIO (ADICION No. 07) AL CONTRATO DE SUMINISTROS No. 304 - 2023, SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE POLIZA TAL COMO SE INDICA EN LA SECCION AMPAROS. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR

| PÓLIZA No.                | ANEXO No. | PAG. No. |
|---------------------------|-----------|----------|
| 12/61263                  | 11        | 2        |
| UNION TEMPORAL MEDMFEN 25 |           |          |

**SINIESTRALIDAD ULTIMOS 5 AÑOS:**

Cero a la fecha

**VIGENCIA TOTAL:**

22/06/2023 - 31/01/2027

**VIGENCIA ENDOSO:**

23/10/2025 - 31/01/2027

**CLAUSULADO:**

30/09/2020-1305-P-06-CLACHUBB20160069 -000I

30-09-2020-1305-NT-06-P&amp;CNTCHUBBSEGO63

**MODALIDAD DEL SEGURO**

Por ocurrencia

**AMPAROS Y COBERTURAS AL 100 % DEL LÍMITE:**

(Incluidas dentro de la suma arriba descrita como "LÍMITE ASEGURADO")

- a. Predios, labores y Operaciones.
- b. Gastos de Defensa.
- c. Contratistas y subcontratistas (RC Cruzada). Opera en exceso de las pólizas individuales que cada contratista y subcontratista debe tener contratada y vigente. En caso de no tener una póliza contratada se aplicará un deducible de COP\$ 3.000.000 toda y cada pérdida.

**COBERTURAS SUBLIMITADAS:**

- d. Responsabilidad Civil Patronal
 

|                     |                           |
|---------------------|---------------------------|
| Límite por evento   | 50% del límite asegurado  |
| Límite por vigencia | 100% del límite asegurado |
- e. Gastos médicos (Gastos inmediatos de primeros auxilios)
 

|                     |                           |
|---------------------|---------------------------|
| Límite por evento   | 50% del límite asegurado  |
| Límite por vigencia | 100% del límite asegurado |
- f. Vehículos propios y no propios.
 

|                     |                           |
|---------------------|---------------------------|
| Límite por evento   | 50% del límite asegurado  |
| Límite por vigencia | 100% del límite asegurado |

Opera en exceso de los siguientes límites asegurados o cualquier límite superior contratado por el asegurado bajo la póliza voluntaria de automóviles. En caso de no poseer esta cobertura se tomarán estos valores como deducibles. No cubre pasajeros.

|                                         |                |
|-----------------------------------------|----------------|
| Daños a propiedades de terceros         | \$ 60.000.000  |
| Lesiones o muerte a una persona         | \$ 60.000.000  |
| Lesiones o muerte a dos o más personas. | \$ 120.000.000 |

- g. Cobertura de bienes bajo cuidado, tenencia y control: Esta cobertura se limita a cubrir los daños que estos bienes causen a terceros al 100 %. No obstante, se otorga el sublímite abajo descrito para cubrir los daños y el hurto calificado a los propios bienes
 

|                     |                           |
|---------------------|---------------------------|
| Límite por evento   | 50% del límite asegurado  |
| Límite por vigencia | 100% del límite asegurado |
- h. RC Parqueaderos (Excluye hurto y hurto calificado de accesorios y contenidos). Incluye daños y hurto de vehículos.

| PÓLIZA No.                | ANEXO No. | PAG. No. |
|---------------------------|-----------|----------|
| 12/61263                  | 11        | 3        |
| UNION TEMPORAL MEDMFEN 25 |           |          |

Límite por evento  
Límite por vigencia

50% del límite asegurado  
100% del límite asegurado

## CLAUSULAS ADICIONALES: (Texto CHUBB).

- Designación de ajustadores previo acuerdo entre las partes
- Revocación de la póliza con aviso de 60 días.
- Ampliación aviso de siniestro 30 días
- Se aclara que todos los perjuicios extrapatrimoniales se encuentran incluidos, siempre y cuando haya existido un daño físico cubierto en la póliza

## TERRITORIO Y JURISDICCION:

Colombia (Excluye Extraterritorialidad)

## PRIMA VIGENCIA SIN IVA, SIN GASTOS:

\$ 817.808,22 + Gastos de Expedición + Iva.

## DEDUCIBLES:

- Gastos médicos: Opera sin deducible
- Demás eventos: 10 % de la pérdida mínimo 1 SMMLV Toda y cada pérdida.

## EXCLUSIONES:

- **ABUSO FÍSICO Y/O SEXUAL.**
- **RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL VALOR ASEGURADO.**
- **BAJO LA COBERTURA DE BIENES, BAJO, CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL SE EXCLUYE LA DESAPARICION MISTERIOSA Y EL HURTO SIMPLE**
- **R.C. PROFESIONAL/ ERRORES Y OMISIONES/ R.C. CONTRACTUAL.**
- **GASTOS DE RECOGIDA DE PRODUCTO.**
- **EXCLUYE TODOS LOS COSTOS OCASIONADOS POR EL DESMONTAJE Y MONTAJE DE PRODUCTOS YA INSTALADOS NI COSTOS POR LA REPARACIÓN, SUBSANACIÓN O RECTIFICACIÓN DEL PRODUCTO DEL ASEGURADO.**
- **LA PRESENTE PÓLIZA EXCLUYE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, RECLAMACIÓN, COSTE, GASTO O INDEMNIZACIÓN DERIVADA DEL RETIRO, REMOCIÓN O REEMPLAZO DE PRODUCTOS PROVISTOS POR EL ASEGURADO QUE SE HAYAN INCORPORADO A OTROS PRODUCTOS, OBRAS, EDIFICACIONES O PROYECTOS. TAMPOCO SE CUBRE NINGÚN COSTE O GASTO DE RECTIFICACIÓN DE OBRAS O PRODUCTOS EN LOS QUE SE HAYA INCORPORADO EL PRODUCTO ASEGURADO. (RIP AND TEAR)**
- **CONTAMINACIÓN MALICIOSA.**
- **GARANTIA DE CALIDAD E IDONEIDAD DEL PRODUCTO.**
- **RECLAMACIONES PROVENIENTES DEL SUMINISTRO DE LOS SIGUIENTES PRODUCTOS: AUTOPARTES, CEMENTO, CONCRETO, PRODUCTOS FARMACEUTICOS, COSMETICOS, PRODUCTOS PARA AERONAVES, TRANSPORTE MARITIMO O FLUVIAL, AGROQUIMICOS, ALIMENTOS PARA ANIMALES, CARBÓN.**
- **PRODUCTOS GENETICAMENTE MODIFICADOS.**
- **RECLAMACIONES POR MAL OLOR, MAL SABOR O MAL COLOR.**
- **SE EXCLUYE CUALQUIER RESPONSABILIDAD O RECLAMACIÓN DERIVADA DE MODIFICACIÓN, DETERIORO, DESTRUCCIÓN, ROBO, USO INDEBIDO, ACCESO ILEGAL O REVELACIÓN NO AUTORIZADA DE DATOS, O DESTRUCCIÓN O ROBO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS QUE CONTENGAN DATOS. NO SE CUBREN RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE VIRUS O ATAQUES INFORMÁTICOS QUE AFECTEN A O SE ORIGEN DESDE CUALQUIER EQUIPO INFORMÁTICO DE PROPIEDAD U OPERADO, VENDIDO, REPARADO O**

| PÓLIZA No.                | ANEXO No. | PAG. No. |
|---------------------------|-----------|----------|
| 12/61263                  | 11        | 4        |
| UNION TEMPORAL MEDMFEN 25 |           |          |

INSTALADO POR O EN NOMBRE DEL ASEGURADO. EL TERMINO DATOS INCLUYE CUALQUIER INFORMACIÓN PERSONAL O CORPORATIVA.

- ESTA PÓLIZA EXCLUYE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, RECLAMACIÓN, PÉRDIDA, DAÑO O GASTO DERIVADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE ACCESO NO AUTORIZADO, USO, IMPEDIMENTO DE USO, ERROR O FALLO DE PROGRAMACIÓN, USO MALICIOSO, INFECCIÓN POR PROGRAMAS MALICIOSOS O VIRUS, EXTORSIÓN, DESTRUCCIÓN, INTERFERENCIA O IMPEDIMENTO DE ACCESO A DATOS O SISTEMAS INFORMÁTICOS DE PROPIEDAD O NO DEL ASEGURADO. SE EXCLUYEN TAMBIÉN PÉRDIDAS, DAÑOS, RESPONSABILIDADES O RECLAMACIONES DERIVADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE MODIFICACIÓN, CORRUPCIÓN, PERDIDA, DESTRUCCIÓN, ROBO, USO INDEBIDO, ACCESO NO AUTORIZADO, PROCESAMIENTO ILEGAL O NO AUTORIZADO O REVELACIÓN DE DATOS, DESTRUCCIÓN O ROBO DE CUALQUIER COMPUTADORA O APARATO ELECTRÓNICO O ACCESORIO QUE CONTENGA DATOS. DATOS SIGNIFICA CUALQUIER TIPO DE INFORMACIÓN PERSONAL O CORPORATIVA EN CUALQUIER FORMATO O SOPORTE
- ESTE SEGURO NO SE APLICA EN LA MEDIDA EN QUE LAS SANCIONES ECONÓMICAS O COMERCIALES U OTRAS LEYES O REGULACIONES NOS PROHÍBAN PROPORCIONAR EL SEGURO, INCLUIDO, ENTRE OTROS, EL PAGO DE RECLAMACIONES. TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA NO SE MODIFICAN

**SUBJETIVIDADES:**

- La presente póliza se otorga sujeto al no conocimiento de eventos o circunstancias que puedan derivar en una reclamación de Responsabilidad Civil entre el inicio de vigencia de la cobertura y la aceptación formal de la oferta.

**CONSIDERACIONES:**

- Pago de prima: 30 días
- La presente tiene un respaldo de CHUBB Seguros Colombia S.A 100 %
- De acuerdo con la reglamentación de la Superintendencia Financiera de Colombia, el asegurado debe diligenciar el formulario de lavado de activos y entregarlo debidamente firmado para la expedición de la póliza

**Chubb Seguros Colombia S.A es una subsidiaria de una casa matriz de EE. UU. y Chubb Group, una empresa que cotiza en la Bolsa de Nueva York. Por consiguiente, Chubb Seguros Colombia SA. está sujeta a ciertas leyes y regulaciones de Estados Unidos [además de las restricciones de sanciones de la Unión Europea, las Naciones Unidas y nacionales] que pueden prohibirle la prestación de cobertura o el pago de reclamaciones a determinadas personas o entidades o asegurar ciertos tipos de actividades relacionadas con determinados países como Irán, [Siria, Corea del Norte, Sudán del Norte] [y Cuba]**